La Policía Metropolitana de Villavicencio, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a contratar, además de la descripción de los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su propuesta.

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple.

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con la oferta la información y/o documentos que más adelante se relacionan, así:

LOTE No. 2
MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Totalidad de los ítems	**FICHA TÉCNICA** El proponente deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 2 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada clase y tipo de aire acondicionado, así como la discriminación de los servicios de mantenimiento requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítems por cada aire acondicionado, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis, fue insertada en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2 del estudio previo, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, que contiene la información detallada del listado de las clases, tipos y clasificación de aires acondicionados, sus ítems a contratar, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los servicios de mantenimiento tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, precio histórico proyectado, así como el detalle de los valores cotizados por ítem y el análisis de precios correspondiente de cada uno de ellos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOTE 2 y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Se verificará en el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015. El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o plurales que participe en este proceso, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia.		

El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al definido en el numeral 1.1 "descripción general del objeto"- Lote 2, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV de conformidad con los códigos solicitados en el presente estudio previo.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 100% del valor del lote aquí definido, expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla.

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
2	72101500	**105,75**
	72151200	
	73152100	
	72151500	

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo *2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD",* la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

El proponente persona natural o jurídica o plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades o personas públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al establecido en la descripción general del objeto indicado en el numeral I CONDICIONES BÁSICAS – OBJETO del presente pliego de condiciones, con el Certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en TERCER NIVEL y su valor expresado en SMMLV conforme a los códigos solicitados.

Los proponentes deben acreditar experiencia en uno o varios contratos, en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC adelante relacionados, por un valor mínimo del 80% del valor del proceso contractual expresado en SLMMLV, de conformidad con la siguiente tabla, así:

LOTE	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
2	72101500	**84,6**
	72151200	
	73152100	
	72151500	

	De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en los códigos descritos en el cuadro anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente.** En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formulario Experiencia del Proponente y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación. En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente. Si se presenta propuesta por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para el lote respectivo. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, indicados de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. descripción general del objeto del presente estudio previo. **Nota 1**: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono. ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. ✓ Nombre del contratista ✓ Número y fecha del contrato. ✓ Objeto del contrato ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ✓ Valor del contrato. ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "**clasificación proponente extranjero**" y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."** **Nota 3:** De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas. **Nota 4:** El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10)		

	días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.		
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato, el proponente, deberá contar con la capacidad operativa y medios logísticos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, incluyendo materiales, suministros, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. Las condiciones de capacidad operativa deberán ser mantenidas durante la ejecución del contrato, lo cual será objeto de verificación por parte de la supervisión. Teniendo en cuenta que los aires acondicionados tanto en la Policía Metropolitana de Villavicencio, Departamento de Policía Meta, Región de Policía 7 y Departamento de Policía Vaupés, son equipos que mejoran las condiciones climáticas tanto del personal que labora y pernocta en las instalaciones policiales, como de los diferentes equipos tecnológicos (ordenadores, servidores, pantallas, etc.) que se encuentran en funcionamiento las 24 horas del día, dada la naturaleza permanente e ininterrumpida del servicio de Policía, El oferente deberá contar un establecimiento de comercio de su propiedad, o en arriendo, o convenio comercial, cuya actividad comercial se especialice o esté relacionada con el mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados o afines, con el propósito de garantizar la atención oportuna de los requerimientos con motivo del objeto contractual. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente y en detalle que cuenta y dispone de la capacidad operativa exigida, describiendo la dirección del establecimiento de comercio y su condición (propiedad o en arriendo), así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato. Sí el establecimiento de comercio es de propiedad del oferente, este deberá estar registrado en el certificado de existencia o representación legal o certificado de registro mercantil de persona natural del respectivo proponente, como una sucursal o establecimiento de comercio del oferente. Sí el establecimiento de comercio es ofertado en calidad de arrendamiento o convenio, se deberá aportar el contrato de arrendamiento o convenio, firmado por el proponente y el propietario o titular del mismo (establecimiento), el cual deberá estar suscrito antes de la fecha de cierre del proceso, su plazo de ejecución se deberá extender mínimo hasta el plazo de ejecución definido para el futuro contrato. Adicionalmente deberá aportar el certificado de registro mercantil del establecimiento comercial (presentado en calidad de arriendo o convenio), expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual se verificará que la actividad comercial o económica registrada, tenga relación con el objeto del presente lote.		
3.	**PERSONAL REQUERIDO - NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA** El oferente deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen a los aires acondicionados.		

Personal Requerido y Experiencia del Mismo

CANTIDAD MÍNIMA EXIGIDA	PERFIL /FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL y REQUISITOS EXIGIDOS
1	Ingeniero eléctrico y/o Electrónico y/o Electromecánico o carreras afines con Certificación RETIE, con capacitación en refrigeración.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Certificación RETIE Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables.
3	Técnico y/o tecnólogo en refrigeración y/o refrigeración y aire acondicionado y/o mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización y demás profesiones a fines, con curso de alturas avanzado. Mínimo dos (2) de los tres (3) técnicos y/o tecnólogos exigidos en refrigeración, deberán contar con tarjeta profesional CONTE o CONALTEL.	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición del título. Certificación en trabajo en alturas avanzado vigente. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables. Mínimo dos (2) de los tres (3) operarios exigidos en refrigeración, deberán contar con tarjeta profesional CONTE o CONALTEL.
1	Técnico y/o Tecnólogo eléctrico y/o electrónico y/o electromecánico: con Matricula Profesional CONTE o CONALTEL según normatividad Vigente. Certificado vigente en formación de riesgo eléctrico	Experiencia no menor a 1 año a partir de la expedición del título. Certificación en trabajo en alturas avanzado. Certificación en riesgo eléctrico expedida en un centro de servicios de formación. Certificado en buenas prácticas de refrigeración gases refrigerantes no tóxicos no inflamables.

Todos los técnicos y/o tecnólogos requeridos deberán tener Curso avanzado de trabajo en alturas y con certificado en formación en armado de andamios, vigente, emitido por la entidad acreditada por el Ministerio de Educación Nacional para el personal que desarrollará los trabajos de mantenimiento a los aires acondicionados.

Experiencia Específica del Personal Ofertado

Con el fin de garantizar que el servicio sea prestado con los mayores estándares de calidad en términos de idoneidad y experiencia del personal de operarios, se requiere que estos acrediten experiencia específica en las actividades objeto del contrato. El oferente deberá acreditar que el personal de Ingenieros, Técnicos y/o Tecnólogos exigidos, cuenten con una experiencia específica en el soporte y mantenimiento de aires acondicionados, mínima de un (1) año. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar junto con la propuesta, las certificaciones laborales y/o contractuales (ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso) de cada uno de los operarios, en los que este haya participado.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Fecha de inicio. (del contrato o actividad)
- Fecha de terminación: (del contrato o actividad)
- Cargo desempeñado

- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa o institución que expide la certificación).

No se aceptan auto certificaciones

Nota: 1 Para efectos del presente proceso, la experiencia específica solo será tenida en cuenta a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de expedición del diploma o certificado que le acredite como Técnico o Tecnólogo. Es decir que las actividades o contratos que hayan sido realizadas por el operario antes de certificarse como profesional, técnico o tecnólogo, no serán válidas para acreditar la experiencia específica.

Nota 2: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 3: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato.

Nota 4: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 5: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, el certificado de antecedentes judiciales vigente de cada uno de los operarios.

Nota 6: Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Forma de acreditación del requisito habilitante.

Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacionen los datos del personal ofertado, con numero de documento de identificación, perfil respectivo conforme a lo exigido y cargo a ocupar. De igual manera en el documento se deberá certificar que el personal ofertado cuenta con la experiencia e idoneidad exigidas para desarrollar las labores de soporte y mantenimiento de aires acondicionados, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.

Presentar junto con la propuesta los siguientes documentos de cada uno de los operarios ofertados:

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identidad
- Copia de los certificados de estudio expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y/o institución educativa debidamente facultada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, con los que acredite título de Ingeniero y/o Técnico y/o Tecnólogo.
- Certificados y/o documentos que en cada perfil se indican para acreditar los demás requisitos exigidos de cada uno de los operarios, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior "*Personal Requerido y Experiencia del Mismo*".
- De cada operario se deberá presentar junto con la propuesta las certificaciones de experiencia específica exigida en el acápite "Experiencia Específica del Personal Ofertado", las cuales serán evaluadas conforme a las condiciones previamente definidas.

4.	**ORIGINALIDAD Y CALIDAD DE LOS REPUESTOS** Se deben suministrar todos los repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva conforme al equipo intervenido, que cumplan con las especificaciones técnicas del equipo e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados, que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los aires acondicionados objeto del presente proceso contractual. Las partes, repuestos o piezas que se reemplacen en los aires acondicionados deben ser de iguales o superiores características técnicas de las que tiene el equipo instalado. Los repuestos a suministrar e instalar serán objeto de revisión previa por parte del supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista deberá dar garantía de los repuestos, partes o piezas instaladas en los aires acondicionados; dicha garantía, en el evento de ser exigida no tendrá ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la originalidad y garantía de los repuestos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
5.	**GARANTÍA TÉCNICA** El oferente deberá anexar certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que ofrecerá una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos correctivos y de mínimo tres (3) meses para mantenimientos preventivos que se realicen, contados a partir de la fecha de recibido el mantenimiento (constancia de recibido a satisfacción). Sí durante el tiempo de garantía, los equipos que fueron objeto de mantenimiento o cambio de piezas, presentan falencias en su normal funcionamiento como consecuencia de la mala calidad de los suministros o repuestos instalados o la falta de idoneidad del operario que realizo el trabajo, el contratista en un término de tres (3) días calendario, hará efectiva la garantía técnica, sin que ello generé ningún adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente que ofrece una garantía técnica mínima de un (1) año para los repuestos objeto de cambio, de mínimo seis (6) meses por los mantenimientos correctivos y mínimo tres (3) meses para mantenimientos preventivos que se realicen, conforme a las exigencias y condiciones contempladas en el presente requisito.		
6.	**PLAZO MAXIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en la ciudad de Villavicencio y municipios de Acacias, Restrepo y Cumaral, el contratista cuenta con un tiempo máximo de ocho (8) horas calendario, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato, para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo. Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en los municipios del Departamento del Meta, el contratista cuenta con un tiempo máximo de cuarenta y ocho **(48) horas calendario** para dar solución al requerimiento efectuado sobre determinado equipo o equipos averiados o mantenimiento preventivo, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato.		

	Para los servicios de mantenimiento de los aires acondicionados, que se requieran en el Departamento de Policía Vaupés, el contratista cuenta con un tiempo máximo de setenta y dos **(72) horas calendario** para dar solución al requerimiento del aire acondicionado que presente daño, contadas a partir de la notificación o solicitud realizada por el supervisor del contrato. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se indique expresamente el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la oportunidad en la atención de los requerimientos, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
7.	**CANALES DE COMUNICACIÓN** El oferente y futuro contratista deberá habilitar un número telefónico de línea celular y un correo electrónico de su empresa, los cuales estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, con el propósito que sea utilizado como canales de comunicación entre el contratista y los supervisores designados. A través de dichos canales se informarán de los requerimientos, solicitudes de carácter técnico, garantías, entre otros con relación al objeto contractual, que requieran ser atendidos y solucionados de conformidad con los tiempos y plazos establecidos en el contrato y sus anexos técnicos. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se relacione la información de los canales de comunicación habilitados, indicando el número de celular y correo electrónico habilitados. De igual manera en la certificación se deberá expresar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el presente numeral respecto de la disponibilidad de los canales de comunicación y su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato.		
8.	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** Los proponentes, en la propuesta debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los aires acondicionados y que realiza procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos. Para lo cual, durante la ejecución del contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso, al igual que presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios. El contratista se compromete a realizar procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, entre otros) relacionados en el *Decreto 1076 de 2015* que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. Asi mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente.		

	El contratista deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario por parte del supervisor del contrato se podrán realizar las verificaciones a que haya lugar, con el fin de corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental. El contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. **Nota 1**: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. b) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual este se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir cada una de las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.		
9.	**CONDICIONES MÍNIMAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS** Los mantenimientos preventivos deben incluir: limpieza interna y externa (manejadora-condensadora) con hidrolavadora, jabón, desengrasante, lubricación de las partes, desmonte del equipos o de las partes que lo requieran para realizar correctamente el mantenimiento, verificación de voltaje, revisión de conexiones, ajustes mecánicos, calibración de refrigeración (gas refrigerante), fuentes de alimentación, limpieza de drenajes,		

	EL CONTRATISTA prestará el servicio en el lugar donde se encuentran ubicados los equipos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
10.	**CONDICIONES MÍNIMAS INSUMOS MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS** El contratista deberá utilizar refrigerantes ecológicos tales como el R407A o R410A u otro de similares condiciones que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.		
11.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO** El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el lugar donde se encuentran instalados los aires acondicionados, en las diferentes unidades policiales o inmuebles institucionales, dentro de los tiempos establecidos en el requisito PLAZOS MAXIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos (transferencias, baterías, repuestos, insumos, etc.), hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del contratista, sin generar costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
12.	**REPORTE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS** El contratista deberá diligenciar el formato de hoja de vida de equipos establecidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, con el fin de llevar el control e historial de los servicios de mantenimiento realizados, el cual deberá incluir de manera detallada mínimamente la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio • Lugar de prestación del servicio, aclarando la unidad policial. • Datos del equipo intervenido, descripción técnica con número de serie • Estado de funcionamiento del equipo (antes de ser intervenido- concepto general) • Descripción detallada de los servicios de mantenimiento ejecutados, detallando actividades realizadas al equipo, así como el cambio de repuestos o partes; las cuales deberán ser identificadas con su descripción técnica, referencia, marca, numero de serial (si lo tiene). • Evidencia fotográfica del mantenimiento • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma de recibido a satisfacción del servicio prestado, del usuario o funcionario a cargo del equipo o unidad. • Grado, nombres completos, numero de documento de identificación y firma del Supervisor del Contrato. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del técnico y/o profesional que realiza el servicio. • Nombre completo, numero de documento de identificación y firma del Contratista o su representante legal.		

	El formato de hoja de vida de cada equipo intervenido, deberá ser entregado al supervisor del contrato junto con los documentos exigidos para el trámite de pago, ya que el mismo será requisito indispensable para el trámite de los mismos. En caso que el equipo no presente identificación de seriales en el motor y generador, el contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas de la planta. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito..		
13.	**CRITERIOS PARA CAMBIO DE REPUESTOS, PIEZAS Y/O ACCESORIOS** El suministro y/o cambio de repuestos, piezas y accesorios que se requieran para la puesta en funcionamiento de los equipos debe ser consultada previamente y autorizada por el supervisor del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
14.	**REPOSICIÓN DE PARTES, PIEZAS, COMPONENTES, MECANISMOS ETC** En caso de daño de alguna de las partes, equipos, piezas, mecanismos, componentes electrónicos y/o mecánico del aire acondicionado, durante el mantenimiento preventivo y/o correctivo, debido a la manipulación inadecuada o procedimiento técnico mal ejecutado, el contratista asumirá el cambio de la parte, pieza, mecanismo, componente o equipo, por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La reparación con el respectivo cambio de la pieza o componente dañado (originales y/o genuinos), se realizará con un tiempo no mayor a dos (2) días. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
15.	**RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/ FALLAS** El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los aires acondicionados, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público durante los mantenimientos correctivos y preventivos. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya los mismos, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
16.	**DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DEL EQUIPO - COSTO / BENEFICIO** En el evento que, conjuntamente con el supervisor del contrato se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo o correctivo de un equipo de aire acondicionado, por considerarse que no es viable y en caso que este no pueda ser reparado y/o que el valor de su mantenimiento (repuestos y servicios) supere el porcentaje establecido en la regla de negocio institucional de costo/beneficio, o que la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado por discontinuidad. El contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos técnicos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
17.	**INFORME DE GARANTÍAS ENTREGADAS**		

	Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un informe mensual de las actividades realizadas con motivo del otorgamiento de la garantía técnica, de los mantenimientos realizados con motivo de la ejecución del contrato. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro contratista manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
18.	**RELACIÓN LABORAL** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de La Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 1:** La Policía Metropolitana de Villavicencio no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos, así como no será responsable de ningún accidente ocurrido dentro de las instalaciones policiales, que sea producto del desarrollo del objeto contractual. **Nota 2:** El contratista mantendrá indemne a La Policía Metropolitana de Villavicencio frente a las contrataciones de personal y desarrollo de las actividades con motivo del objeto contractual, por las cuales la entidad no tendrá ninguna relación contractual con los terceros y, por tanto, no se generará ninguna obligación con los mismos. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
19.	**TRASLADO DE EQUIPOS** En caso de requerir el traslado de equipos de una ciudad a otra, el contratista cubrirá todos los gastos de envió, transporte y demás tramites logísticos que sean necesarios. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
20.	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el **formulario Acuerdo de confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		

	Forma de acreditación del requisito exigido. Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
21.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación del requisito exigido.** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
22.	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. La Policía Metropolitana de Villavicencio realizará la verificación correspondiente en el portal web del RUIA. **Forma de Acreditación del Requisito Habilitante** Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique que el oferente al momento del cierre del proceso no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
23.	**BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES** El contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato, no se utilizaran sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los bienes y/o servicios objeto del proceso de contratación, de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya, (ficha técnica de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Para equipos eléctricos y electrónicos verificar que cumplan con los requerimientos de la Energy Star, que contemple dispositivos de automatización para los momentos que no se utilicen. Los elementos que conforman los equipos eléctricos y electrónicos deben considerar el uso de elementos reciclables y que sus baterías y acumuladores no contemplen cadmio, plomo o mercurio. Los electrodomésticos deben contar con calificación A, A+ o A++ en cuanto a su eficiencia energética. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, a través de la cual se compromete durante la ejecución del contrato a cumplir las condiciones y exigencias contempladas en presente numeral.		
24.	**FACTURACIÓN**		

	El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las prefecturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, para el respectivo trámite de pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor del presupuesto asignado a una o varias unidades, esta diferencia será asumida por el contratista. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, un informe de actividades con las respectivas ordenes de trabajo que evidencie de la ejecución del contrato por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente y futuro manifiesta su aceptación voluntaria y cumplimiento de lo descrito en el presente requisito.		
25.	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Policía Nacional (Metropolitana de Villavicencio) en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional, Ley 23 de 1973, Ley 1252 de 2008, Decreto 4741 de 2005, Resolución 372 DE 2009, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995, Decreto 1369 de 2014. Documento CONPES 2834 de 1996 y las el Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución		

	del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. Se acoge a la obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales de manera mensual como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle, presentando al supervisor la respectiva acta y planillas de asistencia así como anexar material audiovisual. **Forma de acreditación del requisito habilitante.** Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		

Intendente **FREIMAR DAVID SANTOS SEGURA**
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEMET
Estructurador del Estudio Previo

Mayor **PEDRO GUTIERREZ URQUIJO**
Jefe Grupo Soporte Logístico DEVAU

Capitán **SERGIO ANDRES PINEDA VELASQUEZ**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información DEMET

Capitan **CARLOS IVAN HERNANDEZ ROJAS**
Jefe Grupo Logístico Policía Metropolitana de Villavicencio MEVIL

Capitan **JEISSON FABIAN MONSALVE ASCENCIO**
Jefe Administrativo DEMET

Intendente Jefe **ERIKA MILENA MONTOYA CASTILLO**
Responsable Logístico Colegio Nuestra señora de Fatima NUSEFA

Intendente **JHONATHAN GUIZA ABRIL**
Responsable Logístico Región de Policía No.7